



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias.**

Con fecha 8 de abril de 2021 se ha procedido al nombramiento de la nueva Secretaria General de la Universidad, a la vez que el de Adjunto al Rector para la Reforma Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva. Habida cuenta de las competencias y funciones asignadas a uno y otro cargo, es necesario identificar, ahora, cada una de ellas acomodando así la Resolución de 21 de enero de 2021 a esta nueva situación. Se aprovecha también, ahora, esta modificación para subsanar alguna errata de esta última.

En consecuencia, la citada Resolución se modifica en los siguientes términos:

- El artículo 1.2. queda redactado de la siguiente manera:

1.2. Formarán parte, también, del Consejo de Dirección, el Adjunto al Rector para la Reforma Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva, la Jefa de Gabinete del Rector y el Asesor del Rector para Ciencias de la Salud.

- El artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3. Secretaria General.

1. Corresponden a la Secretaria General, además de las funciones legales y estatutarias previstas en el artículo 70 de los Estatutos, las siguientes:

- a) Formar parte del Consejo Social.
  - b) Formar parte y actuar como secretario de la Comisión Permanente y la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno.
  - c) Formar parte y actuar como secretario de la Junta Consultiva Académica.
  - d) Presidir la Comisión de Archivos de la Universidad.
  - e) Coordinar la elaboración y publicación del Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.
2. El Secretario General asumirá, también, las siguientes competencias:
- a) La dirección de los servicios jurídicos de la Universidad.
  - b) El apoyo y colaboración al Rector en las relaciones de la Universidad con las instituciones, organismos y otras entidades públicas o privadas de naturaleza institucional y/o administrativa.

- Se incorpora un nuevo artículo 16.bis) con la siguiente redacción:

Artículo 16.bis) Adjunto al Rector para la Reforma Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva.

1. El Adjunto al Rector para la Reforma Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva, que tendrá categoría equivalente a Vicerrector, será el responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) El estudio, propuesta y negociación de la reforma estatutaria.
- b) La propuesta, elaboración y negociación de los distintos instrumentos de negociación colectiva de la universidad.
- c) Negociación del convenio Colectivo o Acuerdo-Pacto del personal docente e investigador, en colaboración con el Vicerrector de Profesorado.
- d) Negociación del convenio Colectivo o Acuerdo-Pacto del personal de administración y servicios, en colaboración con el Gerente.
- e) La coordinación de la actividad normativa de la Universidad en colaboración con la Secretaría General.

2. Ejercerá, por delegación del Rector, la presidencia de la Mesa de Negociación de la Universidad de Zaragoza (MNUZ).

- Se subsana el siguiente error:

- La expresión Tecnologías de la Información y de la Comunicación contenida en el artículo 20.d) se sustituye por la siguiente: Educación Digital y Formación Permanente.

Zaragoza, 8 de abril de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.